

Tema 5. El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales. Recursos de las Haciendas Locales. Recursos de los municipios: Tributos propios.

Tema 6. La Ley General Tributaria: Las obligaciones tributarias. Hecho imponible, Devengo, Base imponible y base liquidable. Cuota y deuda tributaria. El domicilio fiscal.

Tema 7. Los obligados tributarios. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

Tema 8. La gestión de los tributos. Concepto. Los procedimientos de gestión de los tributos. Iniciación y trámites. Procedimientos de devolución. Procedimiento de verificación de datos. Procedimiento de comprobación limitada.

Tema 9. Las declaraciones tributarias. Concepto y clases. Las autoliquidaciones. Las comunicaciones de datos. Las liquidaciones tributarias practicadas por la Administración: Clases. La notificación y sus requisitos.

Tema 10. Iniciación y desarrollo del procedimiento de Inspección. Facultades de Inspección. Documentación de las actuaciones: Comunicaciones e informes. Obtención de información con trascendencia tributaria.

Tema 11. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de tributos. Diligencias administrativas. La diligencia de constancia de hechos: Requisitos. Actas de inspección. Concepto y clases de actos. La inspección de los Recursos no tributarios.

Tema 12. El procedimiento de recaudación en período voluntario. Participación de las entidades de crédito en el procedimiento de Recaudación. La Recaudación en período ejecutivo. Procedimiento de apremio. Providencia de apremio. Práctica de las notificaciones. El embargo. Ejecución de garantías. Orden de embargo. Diligencias de embargo. Facultades de Recaudación.

Tema 13. El Impuesto de Actividades Económicas. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción. Exenciones y bonificaciones. Sujetos pasivos. Período impositivo y devengo. Cuota tributaria: cuota de tarifa y elemento superficie, coeficientes de ponderación, coeficiente de situación. Recargo Provincial. Gestión censal y gestión tributaria. El Recargo provincial. Tarifas e Instrucción del impuesto.

Tema 14. El Catastro Inmobiliario: Contenido, bienes inmuebles y titulares catastrales. Valoración catastral y procedimientos de determinación del mismo.

Tema 15. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Sujeto pasivo y base imponible. Cuota, devengo y período impositivo. Gestión Catastral. Gestión Tributaria. Inspección catastral. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras. Naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible y cuota. Devengo y gestión.

Tema 16. El Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana. Sujeto Pasivo. Naturaleza y hecho imponible. Exenciones y bonificaciones. Base imponible y cuota. Devengo y gestión.

Tema 17. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 18. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria. Procedimientos especiales de revisión. El recurso de reposición. Las reclamaciones económico-administrativas. Especialidades de la revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales.

Tema 19. Los tributos locales: Principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de Recursos no tributarios.

Tema 20. Las infracciones tributarias: Concepto y clases. Las sanciones tributaria: clases y criterios de graduación. Procedimiento sancionador. Extinción de la responsabilidad por infracciones.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Almuñécar, 30 de julio de 2010.- El Alcalde, Juan Carlos Benavides Yanguas.

ANUNCIO de 30 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Cúllar Vega, de bases para la selección de plaza de Arquitecto Técnico.

Anuncio de la convocatoria y bases que han de regir la misma, en el concurso oposición para cubrir en propiedad una plaza de Arquitecto Técnico, vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta Pública de Empleo de 2006.

Se hace público que por la Junta de Gobierno Local, en acuerdo de fecha 29 de julio de 2010, dispuso convocar pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza arriba indicada, con arreglo a las siguientes:

BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE ARQUITECTO TÉCNICO EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (GRANADA) MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionario de Arquitecto Técnico, de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Cúllar Vega, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2006.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo A2, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y con los haberes asignados en el presupuesto municipal.

Las funciones encomendadas serán las propias del puesto.

1.2. Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico de la Función Pública, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como las bases de la presente convocatoria.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

1) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.

2) Tener cumplidos 18 años de edad.

3) Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.

5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o

a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

6) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3. Instancias y documentos a presentar.

1. Las instancias (según modelo del Anexo II), serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega, y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas, donde será debidamente registrada, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias irán acompañadas de:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de identidad, la falta de este requisito, determinará la exclusión del aspirante.

- Resguardo de haber realizado el ingreso de los derechos de examen.

- Fotocopia compulsada de los documentos y méritos que sea aleguen en la fase de concurso. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 30 euros que se ingresarán en: Caja Rural (Sucursal del Cúllar Vega) C/C núm. 3023 0078 00 0781006705, o bien mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento de Cúllar Vega, o por transferencia dirigida a la C/C antes indicada, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose y exponiéndose en el tablón de anuncios de la Corporación y en el BOP.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3. La publicación de esta Resolución en el tablón de edictos y BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5. Tribunal.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros titulares, y sus correspondientes suplentes, designados por la Presidencia de esta Corporación:

Presidente: Titular. Funcionario de Carrera y su suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Cuatro titulares, todos ellos funcionarios de carrera y sus suplentes.

El Tribunal podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores o especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a los ejercicios de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Los vocales deberán ser funcionarios de carrera y poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas, y su composición será predominantemente técnica. La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante lo cual, este resolverá las dudas que surjan en la aplicación de las normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas. El Secretario del Tribunal asistirá a las reuniones con voz pero sin voto.

5.2 El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 30.1.c) del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Entrevista curricular.

La fase de concurso que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen mediante los correspondientes certificados de las administraciones públicas correspondientes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento previamente al inicio del ejercicio de la oposición.

El día, hora y lugar de la primera prueba de la fase oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra «J» (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 26 de enero de 2010).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la posición quienes no comparezcan, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

La fecha, lugar y hora de realización del ejercicio práctico se anunciarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del DNI, pasaporte o carné de conducir.

La valoración de los méritos se ajustará los siguientes criterios:

A) Fase de concurso.

La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 9 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

Experiencia profesional. Máximo 9 puntos.

1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 3 puntos.

2. Por cada año completo de servicios prestados en cualquiera de las otras Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta: 0,5 puntos.

Se considerarán como servicios prestados, los realizadas en régimen funcionario (funcionario de carrera o funcionario interino).

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición y de entrevista curricular, al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios en la fase de oposición.

B) Fase de oposición. Máximo 20 puntos.

Consistirá en la realización de un tema a desarrollar y un supuesto práctico.

B.1. Un tema a desarrollar que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I y que será indicado por el Tribunal en el momento de realización de la prueba. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, requiriéndose un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

B.2. Supuesto práctico que versará sobre las materias contenidas en el Anexo I y que será indicado por el Tribunal en el momento de realización de la prueba. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, requiriéndose un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

C) Entrevista curricular.

Para aquellos opositores que hayan superado el supuesto práctico realizarán con carácter obligatorio una entrevista curricular con los miembros del Tribunal y tendrá una duración máxima de 15 minutos y versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor así como las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta, se puntuará hasta un máximo de 3 puntos.

7. Relación de aprobados/as y propuesta del Tribunal.

La calificación final de las pruebas vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de la fase de concurso, de oposición y de la entrevista curricular. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

La relación definitiva de personas aprobadas será elevada a Alcaldía, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

Los aspirantes que no se hayan incluido en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

El aspirante propuesto por el Tribunal para su nombramiento, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria.

La no presentación de la documentación exigida para proceder a su nombramiento, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en las que haya podido incurrir.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4. Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

9. Recursos.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

P R O G R A M A

Parte general.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

Tema 2. El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.

Tema 4. El Poder Judicial. El principio de la unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.

Tema 5. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y características generales. Competencias. Organización.

Tema 6. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 7. La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y competencias

Tema 8. El procedimiento Administrativo común: concepto y fases. Los recursos administrativos: concepto y clases. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases y requisitos.

Tema 9. El interesado. Concepto y clases. La capacidad del interesado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Pública. Personal al servicio de la Entidad Local.

Tema 10. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. Derechos y deberes del funcionario públicos. Régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen disciplinario.

Tema 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 12. Las formas de acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

Tema 13. El municipio. Población. Territorio. Organización. Competencias.

Tema 14. El Personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 15. El Contrato de obras en la LCSP. Disposiciones generales.

Tema 16. El contrato de obras en la LCSP. Ejecución, modificación y extinción.

Tema 17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención y su desarrollo reglamentario.

Tema 18. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto.

Tema 19. Formación y evolución del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.

Tema 20. Objeto y aspectos básicos de la LOUA: principios generales de la actividad urbanística.

Tema 21. La Ordenación Urbanística (I). Naturaleza y características de la potestad de planeamiento urbanístico.

Tema 22. La Ordenación Urbanística (II). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Planeamiento supramunicipal. Planeamiento general : Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, Planes de Ordenación Intermunicipal, Planes de Sectorización.

Tema 23. La Ordenación Urbanística (III). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle.

Tema 24. La Ordenación Urbanística (IV). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Los Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

Tema 25. La Ordenación Urbanística (V). Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Proyectos de urbanización, Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega.

Tema 26. La Ordenación Urbanística (VI). Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 27. El Régimen urbanístico del suelo (I). Definición del estatuto legal de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo.

Tema 28. El Régimen urbanístico del suelo (II). Consideración sistemáticas sobre el régimen jurídico del suelo en la LOUA.

Tema 29. El Régimen urbanístico del suelo (III). El régimen jurídico del suelo urbano y urbanizable. El aprovechamiento urbanístico. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega.

Tema 30. El Régimen urbanístico del suelo (IV). El régimen jurídico del suelo no urbanizable. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega.

Tema 31. Los instrumentos de intervención del mercado de suelo (I). Los patrimonios públicos del suelo. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega.

Tema 32. Los instrumentos de intervención del mercado de suelo (II). El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 33. La ejecución del planeamiento (I). Lo público y lo privado en la ejecución urbanística. La organización y el orden de desarrollo de la ejecución . La ejecución temporal del planeamiento.

Tema 34. La ejecución del planeamiento (II). Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución del planeamiento: Ejecución por la propia organización de la Administración actuante, mediante Gerencias urbanísticas, mediante sociedades de capital íntegramente público, mediante sociedades mercantiles de capital mixto, mediante concesiones

administrativas, mediante convenios interadministrativos de colaboración, mediante consorcios urbanísticos.

Tema 35. La ejecución del planeamiento (III). Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega.

Tema 36. La ejecución del planeamiento (IV). La reparación.

Tema 37. La ejecución del planeamiento (V). La actuación por unidades de ejecución: Unidades de ejecución, sistemas de actuación, entidades urbanísticas colaboradoras, bienes de dominio público, gastos de urbanización. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega.

Tema 38. La ejecución del planeamiento (VI). La ejecución de las dotaciones. Otras formas de ejecución del planeamiento. La conservación de obras y construcciones. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega.

Tema 39. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Funciones de la expropiación forzosa en el urbanismo de Andalucía. La reversión.

Tema 40. Disciplina urbanística (I): Características generales y ubicación sistemática de la regulación. Presupuestos de la actividad de ejecución y edificación.

Tema 41. Disciplina urbanística (II): Sujetos de la actividad de disciplina urbanística. Formas de gestión de la disciplina urbanística.

Tema 42. Disciplina urbanística (III): La licencia urbanística: naturaleza y caracteres de la legislación andaluza. Actos sujetos a licencia. Sujetos obligados a solicitar licencia.

Tema 43. Disciplina urbanística (IV): Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especial referencia al Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Tema 44. Disciplina urbanística (V) Eficacia y efectos de las licencias en la LOUA y su desarrollo reglamentario.

Tema 45. Disciplina urbanística (VI): Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. Inspección urbanística.

Tema 46. Disciplina urbanística (VII): La protección de la legalidad urbanística: restauración del orden urbanístico vulnerado y restablecimiento de la realidad física .Especial referencia al Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Tema 47. Infracciones urbanísticas y sanciones (I). Las infracciones urbanísticas: definición y elementos de las infracciones urbanísticas, reserva de ley y tipicidad, acciones y omisiones tipificadas en la LOUA y en su desarrollo reglamentario, la antijuridicidad, la culpabilidad.

Tema 48. Infracciones urbanísticas y sanciones (II). Las sanciones y su graduación. Responsables de las infracciones urbanísticas.

Tema 49. Infracciones urbanísticas y sanciones (III). Concurrencia de responsabilidades, concurso de infracciones y concurso de normas punitivas.

Tema 50. Infracciones urbanísticas y sanciones (IV). Competencia y procedimiento: competencia sancionadora y procedimiento administrativo sancionador.

Tema 51. Infracciones urbanísticas y sanciones (V). Extinción de la responsabilidad.

Tema 52. Las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega (I): Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Valor de su ordenación y determinaciones. Interpretación. Plazo para los deberes urbanísticos. Incidencia del planeamiento sobre situaciones preexistentes.

Tema 53. Las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega (II): Régimen urbanístico del suelo. Divisiones urbanísticas del suelo. Régimen del suelo urbano, del suelo urbanizable y del no urbanizable.

Tema 54. Las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega (III): Parámetros y condiciones generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno.

Tema 55. Las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega (IV): Régimen de los usos; Clasificación. Condiciones generales de los usos compatibles y autorizables. Uso residencia. Uso Industrial. Usos de servicios terciarios. Usos dotaciones. Uso deportivo. Uso de equipamiento.

Tema 56. Propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Régimen de modificaciones e innovaciones. Normativa vigente.

Tema 57. Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería. Luces y vistas. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Tema 58. El proceso de la edificación. La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Clases de obras de edificación. El proyecto técnico. Los agentes de la edificación.

Tema 59. Control y calidad en la edificación. Laboratorios de calidad.

Tema 60. Norma Básica de la Edificación-Condiciones de Protección contra incendios: principios generales, estructura y contenido.

Tema 61. Ley 8/1993, de 22 de junio, y Decreto 138/1998, de 23 de julio, de promoción accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 62. La ordenación de la edificación. Agentes intervinientes, responsabilidades. Garantías.

Tema 63. El Código Técnico de la Edificación. Objeto, ámbito de aplicación, contenido y documentos reconocidos. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 64. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Compartimentación en sectores de incendio. Condiciones de las zonas de riesgo especial integradas en edificios. Clases de reacción al fuego de los elementos constructivos. Propagación exterior. Compatibilidad de los elementos de evacuación. Intervención de los bomberos.

Tema 65. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI. Dotación de instalaciones de protección contra incendios en edificios o establecimientos: en general, en uso residencial vivienda. Alumbrado normal en zonas de circulación. Dotación de alumbrado de emergencia. Posición y características de las luminarias de emergencia.

Tema 66. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Resbalabilidad de los suelos. Discontinuidades en el pavimento. Protección de los desniveles. Características de las barreras de protección. Aprisionamiento.

Tema 67. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Escaleras de uso general. Escaleras de uso restringido. Rampas.

Tema 68. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU. Impacto con elementos fijos. Impacto con elementos practicables. Impacto con elementos frágiles. Impacto con elementos insuficientemente perceptibles. Atrapamiento.

Tema 69. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SE. Seguridad Estructural. Cimentación de la edificación. Ensayos. Normativa de aplicación. Estructuras de hormigón en edificios, estructura metálicas y de madera. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación.

Tema 70. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HS. Protección frente a la humedad, Recogida y evacuación de residuos, Calidad del aire interior, Suministro de agua y Evacuación de aguas.

Tema 71. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR. Protección frente al ruido.

Tema 72. El Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE. Requisitos básicos de ahorro de energía y aislamiento térmico en los edificios.

Tema 73. Uso, conservación y mantenimiento de edificios. Obras en edificios existentes. El libro del edificio.

Tema 74. Procedimientos de incorporación al Catastro mediante declaraciones, comunicaciones y solicitudes. Procedimientos de subsanación de discrepancias. Procedimientos de valoración colectiva de carácter general y parcial. Actualización de valores.

Tema 75. Control de calidad en la edificación.

Tema 76. Gestión energética municipal. Plan Provincial de Protección del Clima. Normativa medioambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía: incidencia en el urbanismo.

Tema 77. La vivienda protegida en Andalucía: medidas en materia de suelo. Incidencia en la normativa estatal y andaluza. El Plan Concertado de vivienda y suelo 2008-2012.

Tema 78. Criterios de Valoración urbanísticas según la Ley 8/2007. Método de Valoración. Valoraciones Catastrales. El valor catastral de los bienes urbanos. Valoración del suelo. Criterios. Valores de repercusión y unitarios. Coeficientes correctores de aplicación. Valor catastral de las construcciones, criterios, tipologías edificatorias, coeficientes correctores.

Tema 79. El Sistema de Información Catastral. El Sistema de Información Geográfica y Catastral. Cartografía Catastral. Referencia Catastral. Base de datos catastral.

Tema 80. El Catastro: concepto, aspectos fiscales, jurídicos y económicos. El Catastro inmobiliario: Normativa reguladora. Bienes Inmuebles a efectos catastrales. Titular catastral. Coordinación del catastro con otros sistemas registrales de carácter publico.

ANEXO II

Don/Doña....., y con domicilio en, provincia de, en calle, núm., Código Postal, con teléfono

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Plaza de Arquitecto Técnico, para su cobertura como funcionario de carrera, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA: Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario interino la plaza de técnico de gestión, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Currículo vitae y Certificaciones Administrativas.
- Resguardo de haber ingresado los derechos de examen.
- Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.

En Cúllar Vega, a de de 2010.

Fdo.:

Cúllar Vega, 30 de julio de 2010.- El Alcalde, Juan de Dios Moreno Moreno.

ANUNCIO de 11 de agosto de 2009, del Ayuntamiento de Otura, de bases para la provisión de plaza de Auxiliar Administrativo.

A N U N C I O

Bases que han de regir el concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General adscrita a los Servicios de Intervención Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.